



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEAMIENTO

Oficio No. B00.4.- 900

Ciudad de México, a 25 NOV. 2016

Ing. Manuel de Jesús González González
Representante Legal

Centro de Desarrollo, Educación e
Investigación de México, S. A. de C. V.
Río de la Plata 309 Ote. 3er Piso
Col. Del Valle
066220, San Pedro Garza García, Nuevo León

Vista para resolver la solicitud de actualización de la aprobación de la empresa "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., para operar como Laboratorio de Pruebas en los métodos de ensayo en alcance de la acreditación para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba".

RESULTANDO

1.- Que con escrito el señor Manuel de Jesús González González, en su calidad de representante legal del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., exhibe copia certificada de la Escritura Pública número veintiocho mil catorce, Libro número novecientos, folio número ciento ochenta mil cincuenta y ocho, de siete de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número veinticuatro del Estado de Nuevo León Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sanchez, por medio de la cual se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, que le otorgó la Asociación Civil citada, a su favor.

2.- Que en el ocurso referido en el punto anterior, el señor Manuel de Jesús González González, solicita la actualización de la aprobación, por ampliación de métodos de prueba, de esa empresa por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para operar como Laboratorio de Pruebas en los métodos de ensayo detallados en el alcance de su acreditación (se anexó tabla) para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba".

3.- Que al laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., le fue otorgada la acreditación No. MM-0211-016/10, número de referencia 09LP1906, por la "Entidad Mexicana de Acreditación", A. C. (EMA), el 20 de agosto de 2010, el cual fue actualizado el 25 de enero de 2016, como Laboratorio de Ensayo bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 ISO/IEC 17025:2005 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración", para la rama de Metal mecánica; por la "Entidad Mexicana de Acreditación", A. C.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

Oficio No. B00.4.- 900

Ciudad de México, a 25 NOV. 2016

CONSIDERANDO

I. Que esta Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado por Decreto de 12 de octubre de 2012; 9° de la Ley de Aguas Nacionales; 10, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 38, fracción VI y 70 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, es competente para resolver la solicitud formulada por el "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V.

II. Que conforme a lo prescrito en el artículo 68 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización la acreditación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de verificación, será realizada por las entidades de acreditación, como lo es la "Entidad Mexicana de Acreditación", A. C.

III. Que del análisis realizado al certificado expedido por la "Entidad Mexicana de Acreditación", A. C., al laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., se observa que el solicitante, ha cumplido con los requisitos contemplados en los artículos 68 y 69 de la Ley Federal Sobre metrología y Normalización.

En efecto, la asociación solicitante, presentó solicitud por escrito a la "Entidad Mexicana de Acreditación", A. C., y acompañó, sus estatutos y propuesta de actividades; señaló las normas que pretende evaluar, indicando la materia, sector, rama, campo o actividad respectivos y describe los servicios que pretende prestar y los procedimientos a utilizar; asimismo, demostró que cuenta con la adecuada capacidad técnica, material y humana, en relación con los servicios que pretende prestar, así como con los procedimientos de aseguramiento de calidad, que garanticen el desempeño de sus funciones; y con los requisitos previsto en la Ley de la Materia y su reglamento.

IV. Que la "Entidad Mexicana de Acreditación", A. C., efectivamente identificó la norma oficial mexicana, para la que se requería la certificación y que es: NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba", concluyendo que puede operar como Laboratorio de pruebas para evaluar la conformidad de la Norma oficial Mexicana citada.

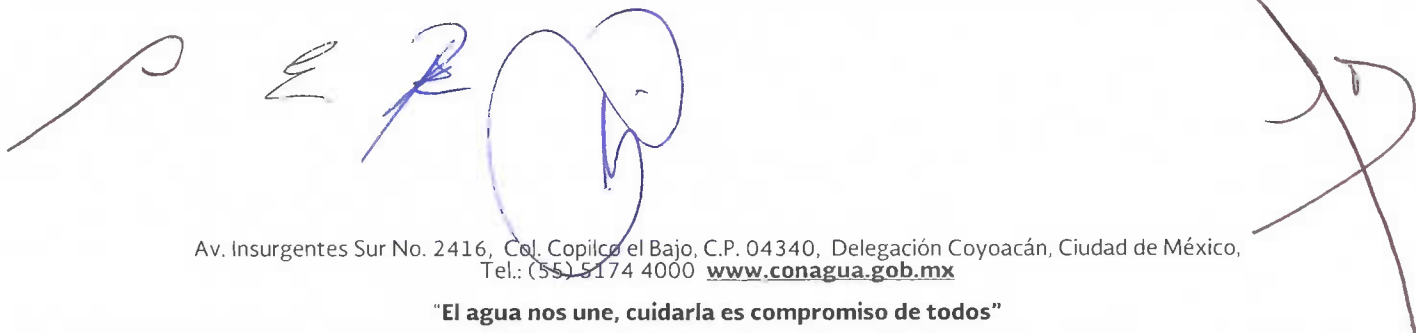
V. Que en virtud de lo anterior, se autoriza al Laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., la actualización de la aprobación por ampliación de métodos de prueba, para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba". El alcance de la presente autorización oficial, comprende los métodos de ensayo aprobados que a continuación se enlistan, así como el listado de signatarios.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

Oficio No. B00.4.- 900

Ciudad de México, a 25 NOV. 2016

NORMA OFICIAL MEXICANA	MÉTODO DE ENSAYO APROBADO
<p>NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliar y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba"</p>	<p>NMX-E-004-CNCP-2004 Industria del Plástico – Determinación de la densidad de los materiales plásticos no celulares – Métodos de ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inciso 5.1 Método A - Inmersión o desplazamiento. <p>NMX-E-014-CNCP-2006 Industria del plástico-Resistencia al aplastamiento en tubos y conexiones-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-021-CNCP-2006 Industria del plástico-Dimensiones en tubos y conexiones-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-029-CNCP-2009 Industria del plástico-Resistencia al impacto en tubos y conexiones-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-034-CNCP-2014 Industria del plástico-Contenido de negro de humo en poliolefinas-Método de ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método A - Por pirolisis. Método B - Por mufla. <p>NMX-E-082-CNCP-2010 Industria del plástico-Resistencia a la tensión de materiales plásticos-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-135-CNCP-2004 Industria del plástico-Índice de fluidez de termoplásticos por medio del plastometro extrusor-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-183-CNCP-2010 Industria del plástico-Resistencia a la flexión-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-184-SCFI-2003 Industria del plástico-Resistencia al agrietamiento por esfuerzo ambiental para los materiales plásticos de etileno-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-205-CNCP-2011 Industria del plástico-Hermeticidad de la unión para tuberías plásticas con anillo de material elastomérico-Métodos de ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método 1. Condición C. <p>NMX-E-208-CNCP-2015 Industria del plástico-Determinación de las características de las tuberías plásticas bajo cargas externas mediante placas paralelas-Método de ensayo.</p> <p>NMX-E-241-CNCP-2013 Industria del plástico – Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared corrugada con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario - serie inglesa - Especificaciones y métodos de ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apéndice D. Método de ensayo de tensión constante de ligamentos (NCLS) para determinar la resistencia a la propagación lenta de grietas de las resinas de PEAD. <p>NMX-E-241-CNCP-2013 Industria del plástico – Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared corrugada con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario - serie inglesa - Especificaciones y métodos de ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inciso 7.2 Relación de Cedencia <p>NMX-E-241-CNCP-2013 Industria del plástico – Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared corrugada con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario - serie inglesa - Especificaciones y métodos de ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inciso 7.3 Resistencia al calentamiento (Prueba de horno)



Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México,
Tel.: (55) 5174 4000 www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

Oficio No. B00.4.- 900

Ciudad de México, a 25 NOV. 2016

Signatarios autorizados:

1. Tec. Oscar Ricardo Hennings Sánchez.
2. Tec. Fernando Rodríguez Salazar.
3. Tec. Rodolfo González Esquivel.
4. Tec. Jorge Badillo Zendejas.

VI. Que el Laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., queda sujeto a posibles visitas de vigilancia a juicio de esta Dependencia, con objeto de verificar que se continúa manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el citado Laboratorio.

VII. Que con fundamento en lo ordenado en los artículos 83 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y 88 de su reglamento, el Laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., se obliga hacer constar en un informe los resultados de las pruebas que realice, así como, proporcionar a esta Comisión Nacional del Agua, toda la información que le solicite y los informes de los servicios prestados.

VIII. Que derivado de la autorización concedida el "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., deberá cumplir en sus justos términos con las condiciones anteriores citadas, en el entendido que el incumplimiento a las mismas, así como a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, motivará la SUSPENSIÓN TEMPORAL o la CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN, según la falta cometida.

De las manifestaciones expuestas, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al Laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., la actualización de la aprobación por ampliación de métodos de prueba, solicitada en su escrito.

SEGUNDO.- El Laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., se obliga a otorgar a la Comisión Nacional del Agua, todas las facilidades para la práctica de posibles visitas de vigilancia, que sean necesarias a juicio de esta Dependencia, con objeto de verificar que se continúa manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el citado Laboratorio.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEAMIENTO

Oficio No. B00.4.- 900

Ciudad de México, a 25 NOV. 2016

TERCERO.- El Laboratorio del "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Considerando VI, VII y VIII de la presente determinación.

CUARTO.- Se apercibe al "Centro de Desarrollo, Educación e Investigación de México", S. A. de C. V., que el incumplimiento a las obligaciones señaladas en los Considerandos VI, VII y VIII de la presente resolución será motivo de **SUSPENSIÓN TEMPORAL** o de **CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN**, otorgada en la presente resolución.

QUINTO.- Tomando en consideración la importancia y responsabilidad que representa esta **AUTORIZACIÓN**, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que permita mantener su vigencia.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO JOSÉ MUNIZ PEREYRA
SUBDIRECTOR GENERAL

C.C.P. Lic. Alberto Ulises Esteban Marina, Director General de Normas.- Presente.
Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA.- Presente.
Lic. Víctor Manuel Trillo Arroyo, Encargado de la Gerencia de Normatividad.- Presente
Archivo.

RCR/RR/EMH
Folio 0121